

RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 123
(28 de diciembre de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLITICA DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".

El Rector de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional. Con identificación tributaria No. 890.303.797-1.

SEGUNDO: La Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de diciembre de 1992, mediante los Artículos 28 y 29, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus propios estatutos y reglamentos.

TERCERO: Los Estatutos Generales Universitarios en el literal c) del Artículo 41, dispone entre las funciones del Rector administrar la Universidad con carácter de calidad, gerencia, gestión, competitividad y análisis de resultados.

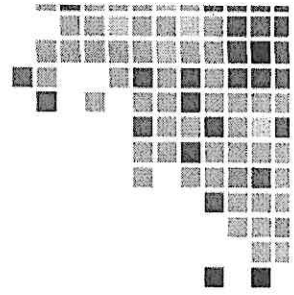
CUARTO: Que el Señor Rector con fundamento en la normativa nacional e Institucional relacionada con educación, emprendimiento e innovación y ajustada a su misión y visión Institucional crea la política para unidades de negocio; la cual podrá ser complementado por disposiciones y directrices particulares que estipulen aspectos más específicos y precisos que requieran un mayor detalle en el desarrollo de cada una de las Unidades de Negocio.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto y Alcance: La presente política establece el marco para el funcionamiento de las Unidades de Negocio de la universidad Santiago de Cali. Define su autonomía financiera, su estructura organizativa y los mecanismos para la transferencia de conocimiento, asegurando que las actividades comerciales estén alineadas con la misión académica.

ARTÍCULO 2°. Principios Rectores: Son principios rectores de las Unidades de Negocio:

- a) **Alineación Académica:** Las actividades de la Unidad de Negocio deben ser coherentes con el Plan de Desarrollo Institucional y el proyecto educativo.
- b) **Sostenibilidad Financiera:** Cada Unidad de Negocio operará bajo un modelo de autofinanciación, buscando la optimización de recursos.



ARTÍCULO 3°. Naturaleza y Tipos de Unidades de Negocio: Las Unidades de Negocio de la Universidad Santiago de Cali podrán clasificarse en:

- a) **Servicios Académicos y de Extensión:** Educación continua asesorías técnicas y consultorías especializadas.
- b) **Unidad de Proyección Social:** Responsabilidad Social.
- c) **Unidad de Servicio Educativo y bienestar institucional.**
- d) **Unidades de Innovación y Emprendimiento:** laboratorios, empresas *Spin-off* y *Start-ups*.
- e) **Unidad Comercial, Identidad y Marketing:** Unidad de Negocio que fortalece el sentido de pertenencia, la cultura santiaguina y el orgullo institucional dentro y fuera del Campus.
- f) **Servicio de Salud Preventivo:** Unidad diseñada para disminuir enfermedades infectocontagiosas en la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, egresados y empleados) y el público en general.

ARTÍCULO 4°. Estructura Organizativa y de Gobierno: Cada Unidad de Negocio tendrá un nivel de autonomía para su gestión diaria y contará con:

- a) **Director o Administrador de la Unidad:** Responsable de la ejecución del plan de trabajo y del cumplimiento de los indicadores de gestión.
- b) **Directivo académico o administrativo:** Un directivo administrativo o académico de la Universidad Santiago de Cali, que aprobará el presupuesto anual y los planes de negocio.
- c) **Personal:** los que requiera la unidad de negocio para su óptimo funcionamiento.

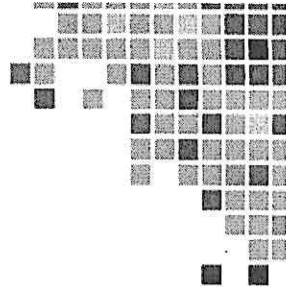
PARAGRAFO UNICO. – Control y seguimiento unidades de negocio: la oficina de Auditoría Interna de la Universidad Santiago de Cali es la encargada de ejercer control y seguimiento administrativo, financiero a las unidades de negocio y el departamento de contabilidad realizará las diferentes conciliaciones con los responsables de cada unidad.

ARTÍCULO 5°. Gestión Financiera y Presupuestal: Para garantizar la gestión eficiente de los recursos financieros de las Unidades de Negocio de la Universidad Santiago de Cali deberán contar:

Presupuesto Independiente: Como parte del proceso de creación de una Unidad de Negocio, se deberá gestionar la apertura de un centro de costos que permita la trazabilidad y consolidación de los ingresos, costos y gastos derivados de su operación. Este mecanismo facilitara la medición de resultados, el análisis del comportamiento y seguimiento financiero.



**La Santiago
transforma
tu mundo**



Para constancia se firma y sella en la Universidad Santiago de Cali, a los Ventiocho (28) del mes de 2017 del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector